

## CIRCULAR ASO-CDA 01-2017

Bogotá, D.C., 14 de Marzo de 2017

### **Cronograma para la implementación de las disposiciones descritas en la Resolución 5202 del Ministerio de Transporte**

Con las disposiciones establecidas en la Resolución 5202 del Ministerio de Transporte emitida el 09 de Diciembre de 2016, la cual modifica el literal k del artículo 6 de la Resolución 3768 de 2013, ASO-CDA identifica el siguiente Cronograma para la implementación de las disposiciones de la resolución 5202 de 2016 teniendo en cuenta los alcances que dicho requerimiento ordena en relación con la formación y la certificación del personal técnico que se desempeña como Inspectores en los Centros de Diagnóstico Automotor.

Recomendamos a nuestros CDA's Asociados y a los CDA's del país en general, tomar las acciones que correspondan a la mayor brevedad para dar cumplimiento a la Resolución 5202, y evitar así contratiempos hacia finales de 2017 cuando se estará cumpliendo el plazo (quedan menos de 10 meses) y los CDA's estarán inmersos en No Conformidades si eventualmente no han dado cumplimiento a lo establecido en la citada Resolución.

## FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE INSPECTORES PARA CDA's

### CRONOGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCIÓN 5202 DE 2016

Fecha o periodo	Requerimiento
Diciembre 09 de 2016	El Ministerio de Transporte expidió la Resolución 5202 de 2016
Entre Diciembre 09 de 2016  Y Diciembre 09 de 2017	<p>Todas las personas que laboren como inspectores para los CDA's del país deberán haber tomado el programa de formación de 155 horas establecido por el Ministerio de Transporte.</p> <p>NOTA: están exentos de tomar este programa de formación las personas que al 9 de diciembre de 2016 contaban ya con la certificación de evaluación de la conformidad o podían demostrar que estaban en el proceso de certificación de la evaluación.</p> <p>Toda persona que se vincule como inspector a un CDA (cumpliendo la experiencia laboral requerida por la Resolución 5202), debe iniciar el programa de formación de 155 horas dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de su vinculación.</p> <p>NOTA: los CDA's deben cuidar que la fecha de vinculación les permita que para el 9 de diciembre de 2017 la persona haya podido culminar su programa de formación de 155 horas.</p>
Después de Diciembre 09 de 2017	Toda persona que vaya a ser vinculada como inspector a un CDA debe contar previamente con certificación académica válida de haber aprobado el programa de formación de 155 horas.
Entre Diciembre 09 de 2016  Y Diciembre 09 de 2018	En este periodo, pero en todo caso antes de diciembre 09 de 2018, todas las personas que laboran como inspectores para los CDA's del país deberán obtener certificado de competencia expedido por un Organismo de Certificación de Personas Acreditado.
Después de Diciembre 09 de 2018	<p>Todas las personas que laboran como inspectores para los CDA's del país deberán demostrar que han tomado el curso de actualización de 40 horas que definió el Ministerio de Transporte.</p> <p>Este curso de actualización debe tomarse cada dos años y la fecha de corte en general será la correspondiente a la finalización de su curso de 155 horas.</p>